

PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA DE PEÑAS DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

ACTA DEL TALLER DELIBERATIVO 1

Miércoles, 4 de mayo de 2016



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN	6
2.1 OBJETIVOS	6
2.2 CONVOCATORIA	6
2.3 ORDEN DEL DÍA	7
2.4 ASISTENTES	7
3. DESARROLLO DE LA SESIÓN	8
3.1 PRESENTACIÓN DEL PROCESO	8
3.2 DIANA DE NECESIDADES	8
3.3 DEBATE SOBRE EL BORRADOR DE ORDENANZA	9
3.4 CIERRE Y DESPEDIDA	18
3.5 EVALUACIÓN	18

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina ha puesto en marcha un PROCESO PARTICIPATIVO para elaborar una ordenanza que regule los temas relacionados con las peñas e impulse la implicación de las mismas en el municipio; para ello cuenta con el apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Acción Exterior del Gobierno de Aragón (en adelante DGPCTCyAE).

En este proceso, que se desarrolla de febrero a junio de 2016 y que comprende cuatro fases (previa, informativa, deliberativa y de retorno), se busca la implicación de todos los actores implicados (peñistas mayores y menores, vecinos y vecinas afectados, propietarios/as de locales, técnicos y políticos municipales). Con ellos, a través de diferentes sesiones y talleres desarrollados con metodologías participativas, así como a través de un foro on-line abierto a la ciudadanía en general, se pretende recoger propuestas y generar debate para llegar a ACUERDOS. Éstos se tendrán en cuenta en la elaboración de una normativa municipal que, mediante la regulación de los aspectos relativos a las peñas, facilite y mejore la convivencia y fomente la participación en el municipio.

La ordenanza será redactada, al final del proceso, por los técnicos/as municipales, tratando de recoger los acuerdos alcanzados y será aprobada por el pleno del Ayuntamiento.

En este documento se recoge el **acta del Taller Deliberativo 1** realizado el 04 de mayo de 2016, en la Casa de Cultura de La Almunia de Doña Godina, de 19:00 a 21:30h.

2. ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN

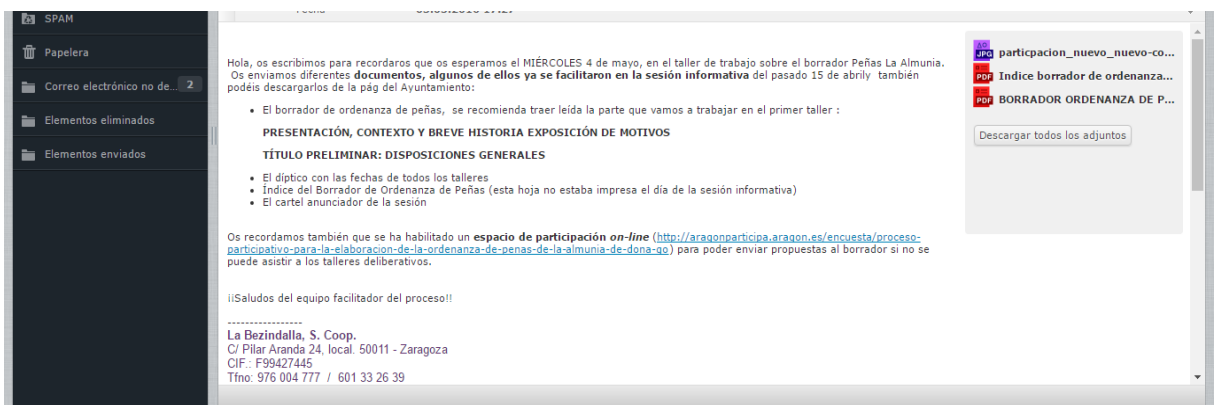
2.1. Objetivos

- Deliberar sobre el borrador de la Ordenanza hasta el Título preliminar.

2.2. Convocatoria

Al igual que en las fases anteriores, se han utilizado diferentes medios para la difusión del taller, con el objetivo de llegar a todo el municipio y conseguir la mayor participación posible.

- Invitación en la Sesión Informativa
- Cartel específico de la sesión elaborado por el Ayuntamiento.
- WhatsApp y redes sociales del Ayuntamiento, Aragón Participa y La Bezindalla.
- Correo electrónico a todas las personas asistentes a las reuniones de la fase previa y llamadas telefónicas a las que no aportaron dirección de correo.



- Pregones oficiales del Ayuntamiento.
- Mensajes en pantalla luminosa situada en el pueblo.
- Mensajes boca a boca por parte del personal municipal implicado en el proceso.

2.3. Orden del día

La sesión se estructuró en base al siguiente orden del día:

19:00h Presentación de la consultora y del Proceso Participativo para la elaboración de la Ordenanza de Peñas de La Almunia.

19:15h Diana de necesidades: Recogida de necesidades por grupos a tener en cuenta en el debate.

19:45h Debate sobre el borrador de Ordenanza.

21:15h Evaluación de la sesión y despedida.

2.4. Asistentes

El total de asistentes a la sesión fue de **11 personas**, 4 de ellas se habían inscrito en la Sesión Informativa¹. El resto, habían participado en alguna de las sesiones de las fases anteriores del proceso participativo.



Se recogieron los datos de los participantes en una tabla. Quedando el listado de las 11 personas asistentes el siguiente:

	NOMBRE Y APELLIDOS	
1	M ^a MAR SIERRA CASAO	
2	A.RAFael GRACIA SOLANAS	
3	ANGEL DANIEL GARCÍA GIL	
4	PILAR GARCÍA TEJERO	
5	YOLANDA NOVELLA ALADRÉN	
6	SUSANA GARCÍA RAMÓN	
7	RAMONA LÓPEZ	
8	CELESTE VALERO	CARGO
9	ZITA CHIOREANU	Concejala Servicios Sociales
10	ESTHER ESCUSOL TOMEY	Aparejadora municipal
11	JOSÉ MANUEL LATORRE	Concejal Participación

¹ En dicha sesión se inscribieron un total de 12 personas para el primer taller deliberativo, de las cuales, 8 no asistieron finalmente al taller.

Por parte de la consultora La Bezindalla S. Coop., asignada por la DGPCTCyAC para la dinamización del proceso, asistieron:

NOMBRE Y APELLIDOS	
ELENA ENCISO	Facilitadoras
TAMARA MARÍN	
MARI CARMEN MARTÍNEZ	

3. DESARROLLO DE LA SESIÓN

3.1. Presentación de la consultora y del Proceso Participativo para la elaboración de la Ordenanza de Peñas de La Almunia.

Dado que todas las personas asistentes han participado en anteriores sesiones, hacemos una breve presentación del equipo de facilitadoras y del proceso participativo planteado.

Centramos el objetivo de la sesión, deliberar sobre el borrador de Ordenanza hasta el título preliminar y planteamos las normas para el desarrollo de la misma.

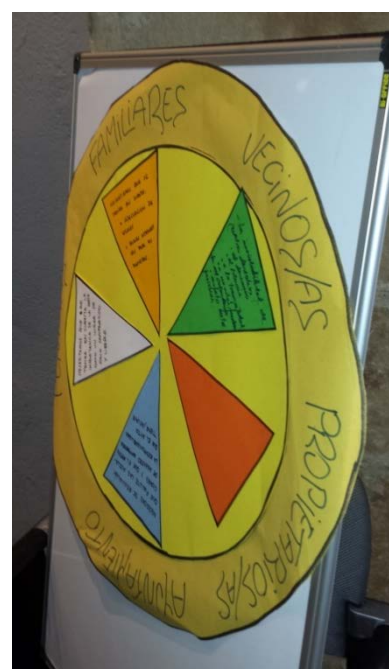
3.2. Diana de necesidades: Recogida de necesidades por grupos a tener en cuenta en el debate.

Mediante una dinámica en la que se trabaja primero en pequeños grupos, (vecinos/as, peñistas, propietarios/as, familias y Ayto) y después en plenario, se recoge la necesidad principal que tiene cada grupo (a excepción de los propietarios/as, ya que no asistió ninguno/a) y que todos los demás deberían tener en cuenta a la hora de pensar en la Ordenanza. Se forma la "diana de necesidades":

Peñistas: Necesitamos que se tenga en cuenta la importancia de la peña como lugar de ocio compartido y libre.

Vecinos/as: Necesitamos que se tenga en cuenta la inviolabilidad de nuestros derechos: al descanso, al silencio, a la tranquilidad, a no estar pendientes del calendario, al respeto entre personas.

Familias: Necesitamos que se tenga en cuenta la adecuación de locales, locales alternativos para los menores.



Ayuntamiento: Necesidad de regulación que facilite las actuaciones y que el resto de agentes comprenda la responsabilidad que el Ayuntamiento tiene/asume.

3.3. Debate sobre el borrador de Ordenanza.

Para facilitar el seguimiento del texto, se facilita copia del borrador de Ordenanza a aquellas personas que no tienen y se proyecta en la pantalla, donde se irá recogiendo la información al respecto.

Para ordenar el debate sobre el texto, se plantea seguir la siguiente estructura:


1. Lectura del artículo en voz alta

2. Dudas al respecto, aclaraciones necesarias para comprender el artículo.

3. Votación "acuerdo" y "desacuerdo" con la propuesta de artículo.

4. Aportaciones a realizar (cumplimentando la ficha de propuestas). Se irán exponiendo las aportaciones y estableciendo debate respecto a cada una de ellas.

FICHA DE RECOGIDA DE PROPUESTAS

TALLER PARTICIPATIVO ORDENANZA PEÑAS LA ALMUNIA	
	Artículo nº: _____ Pág _____ Párrafo _____ Línea _____
	PROPUESTA:
<input type="checkbox"/> Comentario	
<input type="checkbox"/> Modificar	
<input type="checkbox"/> Añadir	
<input type="checkbox"/> Eliminar	

5. Votación de las propuestas, que permitirán establecer el nivel de acuerdo existente en cada una de ellas.

Exponemos a continuación el debate, votaciones y aportaciones recogidas:


PRESENTACIÓN, CONTEXTO Y BREVE HISTORIA


1. Lectura

Dado que si leemos en voz alta este apartado (y el siguiente) nos quedamos con poco tiempo para trabajar los artículos y dado que las personas asistentes lo han leído y lo traen trabajado, se decide recoger directamente las dudas, aportaciones y votaciones:





2. Dudas


 Pregunta: ¿Si los niños de una clase se hacen camiseta y se llaman igual, se tienen que inscribir como peña?


 Respuesta Ayto.: Se pueden inscribir, pero la Ordenanza está pensada para las peñas que tienen local.


 Intervención: 137 peñas inscritas parece excesivo.

 Respuesta Ayto.: Se aclara que este apartado es descriptivo. En las fiestas de 2015 se pidió a las peñas que se inscribieran para actualizar datos, lo hicieron 137 (con o sin local) (datos actualizados a febrero 2016).


 Intervención: Un vecino plantea intentando recoger la conclusión del debate que el concepto de peña es el de un grupo de amigos organizado, con local o sin él.

 Respuesta Ayto.: El origen de la peña es el de uniones informales sin personalidad jurídica.

 Intervención: Un vecino expone que en la página 3, párrafo 4, se habla de la importancia del proceso de participación. Plantea que queda precioso, pero que él no quiere que le mejoren la calidad de vida, sino que no le molesten. Pone en duda, no cree, que la Ordenanza de peñas vaya a mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas. Cuando se habla de "Iniciativa de impulso a las peñas" entiende que la Ordenanza rezuma apoyo a las peñas.

 Respuesta Ayto.: Este párrafo hace alusión al compromiso político de incorporar la participación ciudadana en la construcción de políticas públicas. El objetivo de este proceso es el de mejorar la calidad de vida. Se intenta mejorar con el reglamento. Es prioridad del Ayto. elaborar el reglamento. Se habla de conciliación como manera de resolución. No se busca una alternativa contra los demás, sino con los demás. Queremos que todo el mundo se sienta parte de la solución. Queremos hacer una Ordenanza entre todos, no que la hagamos desde el Ayto. y estar contentos unos pocos y descontentos la mayoría. Queremos que la mayoría social de La Almunia, se sienta parte del problema (mucha gente ha opinado ya del tema) y que todo el mundo se sienta parte de la solución. Con esta Ordenanza, el Ayto. pondrá responsabilidades en sus técnicos que hasta ahora no se pueden aplicar.

 Respuesta Ayto.: Se trata de mejorar los problemas que generan las peñas, porque las peñas existen.

 Respuesta: Otro vecino resalta la importancia de regular para intentar minimizar las molestias que causan las peñas. A las familias nos preocupan nuestros hijos pero también nos preocupa lo que nuestros hijos puedan hacer a terceros.

Se comenta en general por varias asistentes la dificultad del cumplimiento de esta Ordenanza y de otras que hay.

La consultora recuerda que el objetivo de las personas participantes en el taller es trabajar la ordenanza y desde ahí, las participantes tienen que contribuir a aportar a la ordenanza, no plantear los talleres deliberativos como espacio de protesta (para lo cual se ha dado un espacio en las sesiones previas realizadas).

En este momento de la sesión se va una de las participantes, quedando un total de 10 personas.

3. **Votación** del texto original del borrador:

A FAVOR	8
EN CONTRA	2
ABSTENCIONES	0

4. Aportaciones

Propuesta 1:

MODIFICAR en la PRESENTACIÓN, pg. 2, párrafo 5, líneas 3, 4 y 5: la Peña Gastronómica no se puede eliminar de la ordenanza porque no está bajo ninguna licencia / autorización y su situación y características son como cualquier otra peña.

5. Votación de las propuestas

Votación propuesta 1


A FAVOR	9
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	1


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Lectura

Tal y como hemos planteado en la Presentación, Contexto y Breve Historia, se acuerda no leer el apartado completo recogiendo directamente las dudas, aportaciones y votaciones:

2. Dudas

 Intervención: Una de las personas participantes plantea que en el apartado ve que se ha recogido lo que se ha trabajado en las sesiones previas.

 La respuesta (equipo de facilitación): explica que el Ayuntamiento, en la redacción del borrador, ha tenido en cuenta las aportaciones recogidas en los talleres previos y otras normativas.

3. **Votación** del texto original del borrador:

A FAVOR	8
EN CONTRA	2
ABSTENCIONES	0



4. **Aportaciones**

Propuesta 2:

ELIMINAR en la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, pg. 5, párrafo 2, líneas 10: desde "en caso..." hasta "ciudades".

La propuesta de eliminación del texto se plantea por considerarse una opinión, una especulación. Surge debate respecto al fácil acceso que tienen los menores al alcohol.

5. **Votación de las propuestas**

Votación propuesta 1:

A FAVOR	10
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	0

TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

1. **Lectura** Artículo 1. Finalidad

Los principios fundamentales que van a regir la política municipal de La Almunia con respecto al ejercicio de la actividad relativa a las Peñas son los siguientes:

- Conciliar el uso de los locales destinados a Peñas con los derechos del vecindario.
- Garantizar que los citados locales reúnan las condiciones mínimas necesarias de seguridad e higiene, que eviten molestias y riesgos tanto para los usuarios como para el vecindario.
- Consolidar la participación de las Peñas en la vida social de La Almunia y reforzar su rol social y su participación y relación con el Ayuntamiento en todo lo que concierne a las fiestas y acontecimientos festivos y socioculturales de la localidad.

2. Dudas

No surge ninguna duda ni aclaración.

3. **Votación** del texto original del borrador:

A FAVOR	7
EN CONTRA	3
ABSTENCIONES	0



4. Aportaciones

Aunque ya hemos pasado al apartado de aportaciones, en este momento, una persona plantea una duda:

💡 Intervención: plantea si en este apartado la ordenanza debería hablar o no de qué actividades se desarrollan dentro de las peñas, de cara a hacer referencia al cuidado y protección de los menores.

🗣️ La respuesta (Ayto.): El Ayuntamiento no va a regular por ordenanza qué actividades desarrollan las peñas dentro de sus locales porque no son un lugar público. Sí que se quiere fomentar las actividades que las peñas hagan de cara al exterior en relación con el Ayuntamiento. Además, recuerdan que en la ordenanza, en artículos posteriores, se hace referencia a la población menor de edad.

Propuesta 3:

MODIFICAR en el Art. 1, pg, 11, párrafo 2, línea 1,2: sustituir la palabra "conciliar" por la palabra "adecuar".

Dos personas consideran que conciliar no es contundente. En el debate que se genera, el Ayuntamiento expone que los temas relacionados con las peñas constituyen un problema social y la conciliación es la propuesta del Ayuntamiento para abordarlo. Se habla sobre lo que la conciliación implica a todas las partes participantes y del significado del concepto conciliación (que puedan convivir las peñas y los vecinos/as respetando los derechos de todas las partes) partiendo de que el Ayuntamiento no va a prohibir las peñas. Conciliar no quiere decir que unos cedan, sino que se busca un acuerdo donde todos ganen algo.

En este momento de la sesión se va una de las participantes, quedando un total de 9 personas.

5. Votación de las propuestas

Votación propuesta 3:

A FAVOR	3
EN CONTRA	4
ABSTENCIONES	2

En este momento de la sesión se van tres de las participantes, quedando un total de 6 personas en el taller.

1. Lectura Artículo 2. Objeto

Por lo tanto, el objeto de la presente ordenanza es determinar las condiciones y requisitos que deberán cumplir quienes pretendan utilizar un local para destinarlo a Peña, así como las medidas que, posteriormente, se deben observar tras la concesión por parte del Ayuntamiento de La Almunia de la "**Licencia de utilización de Peña**".

Así por tanto la presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones que deben reunir los locales de ocio privado así como el horario de funcionamiento en especial en el tramo nocturno con la finalidad de conciliar los intereses de los usuarios de dicho locales y de los vecinos de los edificios en los que se ubican así como el procedimiento para la obtención de la oportuna licencia. Con ello se pretende garantizar que estos locales, reúnan las condiciones mínimas de seguridad e higiene que eviten molestias y riesgos para los propios usuarios y para el vecindario.

Y junto a ello, establecer las medidas protectoras y correctoras en beneficio de los usuarios más jóvenes incluyendo las recomendaciones y planteamientos que fomenten un ocio saludable, alternativo al consumismo en especial asociado a las conductas inadecuadas por un uso indebido de los espacios públicos, apostando además por la convivencia pacífica entre iguales, y por una adecuada relación con el entorno, desde la perspectiva de la mejora de las relaciones sociales y vecinales y atendiendo a una adecuada resolución pacífica y no violenta de los conflictos y una adecuada equidad y perspectiva de género asociada en especial a los espacios, actividades y costumbres adolescentes y juveniles.

2. Dudas

No surgen dudas.

3. **Votación** del texto original del borrador:

A FAVOR	5
EN CONTRA	1
ABSTENCIONES	0

4. **Aportaciones**

Propuesta 4:

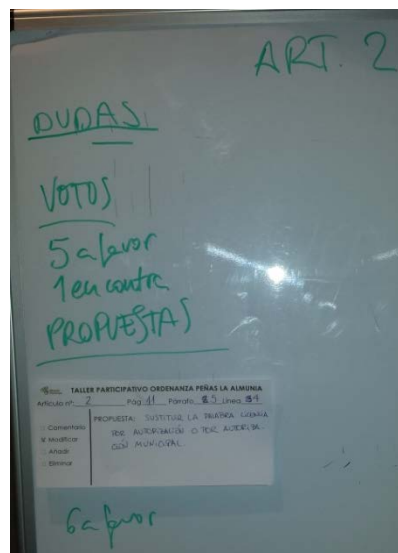
MODIFICAR en el Art. 2, pg, 11, párrafo 5, línea 4: sustituir la palabra "licencia" por la palabra "autorización" o por "autorización municipal".

La Aparejadora municipal informa de que una licencia es un acto reglado por ley para desarrollar una actividad. Al hablar de autorización o autorización municipal, se estará haciendo referencia a que se cumple lo recogido en esta Ordenanza. Es una autorización para un uso privado.

5. **Votación de las propuestas**

Votación propuesta 4:

A FAVOR	6
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	0



1. **Lectura** Artículo 3. Definiciones

Tendrán la consideración de "Peñas" en lo que esta ordenanza regula los locales que se utilicen como centros de reunión de personas con fines socioculturales, de ocio, diversión, esparcimiento o reunión, sin ánimo de lucro donde se realicen actividades de ámbito puramente privado que no se hallan abiertas a la pública concurrencia, situados – generalmente- en planta baja de edificios en los cuales la normativa urbanística aplicable permite su instalación (y en aquellos casos en los que no se establezca de forma expresa dicho permiso urbanístico, se equiparará con los de uso similar), o en emplazamientos análogos (almacenes, naves,...) y en los cuales no se incluyan servicios públicos de bar, cocina, restaurante o similares.

Estos podrán ser:

“Permanentes”: Aquellas que pretenden ejercer la actividad durante todo el año. Deberán obtener la autorización permanente. Y deberán cumplir los requisitos específicos para ellas.

“De fiestas”: Aquellas cuya actividad sólo se va a desarrollar en las fiestas patronales en Septiembre que tienen lugar del 24 al 29 de septiembre y S. Sebastián en torno al 20 de enero. Y deberán cumplir las condiciones específicas para ellas.

2. Dudas



Pregunta: ¿Si una obra está sin acabar, no puede tener licencia municipal?



La respuesta (Ayto.): No es necesario que el edificio esté completamente terminado para tener una licencia de actividad en planta baja. Los locales sin uso no requieren de cédula de habitabilidad.

Se genera debate respecto a si al especificar las fechas de las fiestas patronales en el artículo, las peñas que alquilen local para todo el mes puedan tener problema

3. **Votación** del texto original del borrador:

A FAVOR	4
EN CONTRA	2
ABSTENCIONES	0

4. Aportaciones

Propuesta 5:

COMENTARIO en el Art. 3, pg, 12, párrafo 1, línea 8: siempre en PB (planta baja) o en edificio completo, nunca en planta alzada con usos residenciales. ¿Qué pasa con los sótanos? con el PGOU (Plan General de Ordenación Urbana) en la mano, no se debería permitir el uso de sótanos para ningún uso público...podría conllevar riesgos innecesarios en evacuación... En caso de sótanos se acota más el número de personas por salida, teniendo que ser inferior a 50 personas.

Propuesta 6:

MODIFICAR en el Art.3, pg, 12, párrafo 3, línea 4: cambiar "fiestas patronales en septiembre que tienen lugar del 24-29" por "fiestas patronales St. Pantaria y San Sebastián".

5. Votación de las propuestas

Votación propuesta 5:

A FAVOR	6
EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	0

Votación propuesta 6:

A FAVOR	3
EN CONTRA	1
ABSTENCIONES	2

3.4. Cierre

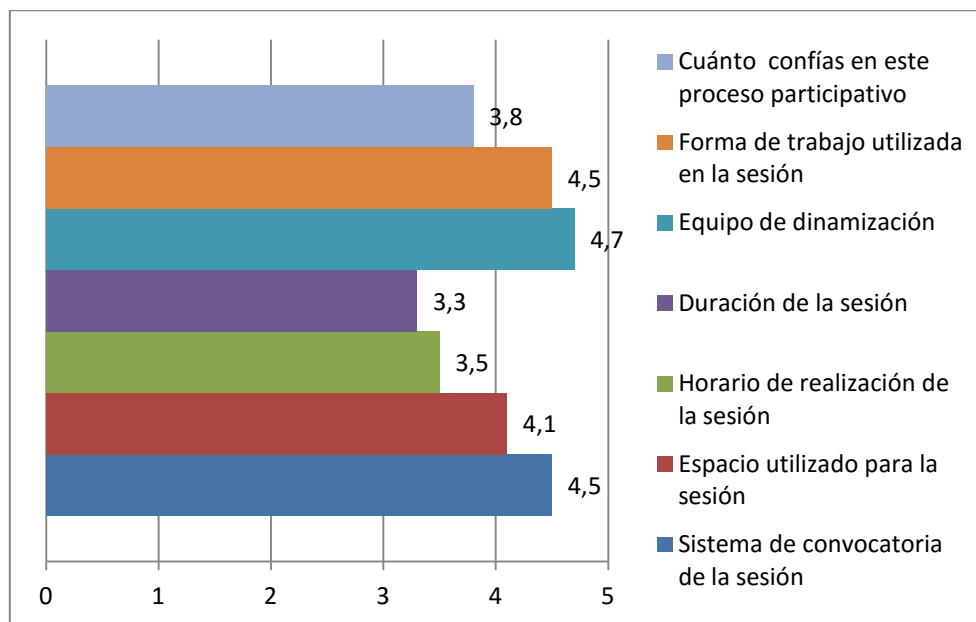
Siendo las 21:25 horas, se da por finalizado el primer taller deliberativo. No se ha trabajado todo el texto previsto, por lo que se informa de que en el próximo taller se comenzará en el punto en el que ha terminado éste. Se pide a las personas participantes que traigan la ordenanza leída y las propuestas pensadas para poder avanzar más en el siguiente taller.

3.5. Evaluación



Se pide a las personas participantes realizar la evaluación de la sesión en un panel grupal.

Los resultados obtenidos de dicha evaluación son los siguientes:



Comentarios:

Pocas esperanzas.

Larga (la sesión).

La metodología resulta lenta, poco ágil.

No me había imaginado cómo se iba a hacer y me ha parecido muy bien.